



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1486

BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 4862/09 (1 anillado) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL E INDUSTRIAL, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 3593/09, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL E INDUSTRIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 306 del 5 de abril de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente ^{av.} constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1 4 8 6



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL E INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL E INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

PP
17/8/2011



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 306 del 5 de abril de 2010.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

R
J
SG

RESOLUCIÓN N° 1486

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 8 6



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad Ciencias Exactas

TÍTULO: DOCTOR EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL E INDUSTRIAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de una carrera de Ingeniería, Matemática, Física o Computación, con una duración no inferior a 4 años, quedando otros títulos a consideración de la Comisión Académica del Posgrado (CAP).
- Deberá además haber aprobado los cursos de nivelación que correspondan a su formación a juicio de la CAP:
 - Fundamentos de Álgebra
 - Fundamentos de Análisis Matemático
 - Fundamentos de Programación

PLAN DE ESTUDIOS

Ciclo de Formación Metodológica

Materias Obligatorias

- Simulación de Sistemas Continuos
- Algoritmos Avanzados y Estructuras de Datos
- Fundamentos de Optimización

Materias Optativas

- Optimización sin Restricciones
- Optimización con Restricciones
- Reconstrucción y Segmentación de Imágenes
- Modelos Discretos en Ecología Matemática
- Programación de Métodos Numéricos
- Sistemas no Lineales
- Management de Tecnología
- Epistemología y Metodología de las Ciencias
- Análisis Estadístico Multivariado
- Teoría de Control Óptimo
- Análisis Convexo
- Álgebra Lineal Numérica
- Dinámica de Sistemas
- Procesamiento de Imágenes Satelitales
- Pattern Recognition

SA

BB
D
G



Ministerio de Educación

1 4 8 6



Ciclo de Especialización

Materias Optativas

- Modelos de Tráfico Vehicular
- Modelos Continuos en Ecología Matemática
- Optimización Avanzada en Sistemas de Energía
- Aplicaciones Avanzadas de la Teoría de la Información
- Elementos de Álgebra de Banach
- Termodinámica Aplicada a la Ingeniería
- Tópicos Avanzados en Ecuaciones Diferenciales Ordinarias

OTRO REQUISITO:

- ^ Idioma Extranjero: el alumno podrá elegir el cursado de un idioma extranjero fundamentando su elección en las ventajas relacionadas con su tema de tesis y las posibilidades de cooperación con otros grupos de trabajo.
- Tesis

Total de Horas Presenciales: 480 horas

Total de Horas del Ciclo de Formación: 180 horas

Total de Horas del Ciclo de Especialización: 300 horas

sw. ABD.

HP

JL